

**ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS****AUTORIDAD NACIONAL
DEL AGUA****Dejan sin efecto la delegación de facultad
dispuesta en el literal a) del numeral 1.2.
del artículo 1 de la Resolución Jefatural N°
0001-2024-ANA****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0367-2024-ANA**

San Isidro, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 0939-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 21 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que la Jefatura ejerce la representación legal e institucional de la Autoridad Nacional del Agua suscribiendo contratos, convenios y demás documentos que en tal virtud corresponda;

Que, mediante literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, se delega en la Gerencia General, durante el año fiscal 2024, la facultad de "Suscribir acuerdos y convenios de colaboración interinstitucional con entidades nacionales públicas y/o privadas, dentro del marco legislativo aplicable y siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, acorde con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, atendiendo a la gestión realizada en la Autoridad Nacional del Agua respecto a la colaboración entre entidades para el intercambio voluntario de beneficios y trabajo conjunto en el cumplimiento de las funciones que una entidad pueda necesitar, a través de la suscripción de acuerdos y convenios por parte de la Jefatura de la entidad durante el presente año fiscal, y conforme a lo señalado en el inciso 78.5 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde dejar sin efecto de manera expresa lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la delegación de facultad dispuesta en el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, modificada por la Resolución Jefatural N° 0329-2024-ANA.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2327749-1

**Designan Gerente General de la Autoridad
Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0370-2024-ANA**

San Isidro, 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0261-2024-ANA-J de la Jefatura, el Memorando N° 2458-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1220-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0944-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 0261-2024-ANA-J la Jefatura Institucional solicita a la Unidad de Recursos Humanos, evalúe si el señor César Edmundo Gálvez Pardavé, cumple con los requisitos del perfil de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, comunica que el profesional propuesto, el señor César Edmundo Gálvez Pardavé, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, y con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ostentar el cargo de confianza de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua. Además, que el profesional propuesto no se encuentra incurso en causal de impedimento o incompatibilidad legal, para ejercer algún cargo de confianza en la entidad pública; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor César Edmundo Gálvez Pardavé, en el cargo de confianza de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor César Edmundo Gálvez Pardavé, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2327960-1

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Modifican la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, y la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00101-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO: El Proveído N° 2237-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 116-2024-CEPLAN-DNSE e Informe N° 14-2024-CEPLAN-DNSE-NGO, de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, y el Informe N° 194-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes del Visto, se sustenta la necesidad de modificar la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD, y la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00056-2024-CEPLAN/PCD; respecto al proceso para la aprobación del informe de evaluación de políticas y planes;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, y la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo en el portal institucional: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2327969-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan ejecución de la “Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2024”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2024-INEI

Lima, 23 de setiembre de 2024

Visto el Oficio N° 001527-2024-INEI-DTDIS y el Informe N° 182-2024-INEI-DTDIS/DML, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)”, establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país; asimismo, literal b) del artículo 9 de la citada norma establece que es función del INEI, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público, así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM aprueba la estructura orgánica del INEI, conformado, entre otros, por la Dirección Técnica de Demografía Indicadores Sociales;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, establece que la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, es responsable de la generación y desarrollo de las estimaciones y proyecciones de población y de la organización y mantenimiento del sistema de Indicadores Sociales y Demográficos. Realiza estudios e investigaciones referidas al tamaño, composición, distribución y dinámica de la población y sus componentes, así como de los factores determinantes que actúan sobre los mismos;

Que, en ese contexto legal, mediante Oficio N° 001527-2024-INEI-DTDIS la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, informa que de acuerdo a lo programado en su Plan Operativo del presente año, ejecutará la “Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2024”, a fin de generar información estadística actualizada para la estimación de los indicadores del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM-1002), que permita contribuir al diseño